



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal, 2.º - Teléfono 52538

Año CCLXXII.—Tomo I

Barcelona, Sábado, 19 Febrero 1933

Núm. 50.—Página 923

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Órdenes relativas a nombramientos, ceses, traslados, anulación de nombramiento y concesión de subvenciones, por desplazamiento, de los funcionarios de la Administración de justicia que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 924.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden dando aclaraciones al Decreto de 9 de Enero de 1937 y demás disposiciones complementarias, relativas al uso de las cuentas corrientes por comerciantes e industriales de toda clase.—Página 925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Órdenes declarando cesantes a los individuos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se citan.—Página 925.

Otras relativas a retiros, nombramientos, excedencias, reintegro al servicio activo, licencias, concesión de subvenciones por desplazamiento, renunciadas, separaciones, ascensos, rectificación de otros, altas y bajas, de los Jefes y Oficiales, Clases e individuos del Cuerpo de Se-

guridad (Grupo Uniformado) y funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se menciona en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 925.

Otra aprobando el Reglamento de Hospitales del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con sus correspondientes notas para el funcionamiento de dichos establecimientos.—Página 932.

Otra disponiendo que, dependiente del Negociado de Administración general, se constituya la Sección de Intendencia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), para el servicio de aprovisionamiento para las fuerzas de dicho Cuerpo, ajustándose a las instrucciones que se insertan.—Página 932.

Otra disolviendo las Comisiones nombradas para información de instancias y se reintegren los que las constituyen a sus respectivos destinos.—Página 933.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Órdenes relativas a sanciones impuestas al personal docente que se menciona por las causas que se expresan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 933.

Otra autorizando durante el presente curso para utilizar, como libro de texto, en los Institutos de Segunda Enseñanza, la obra que se menciona.—Página 933.

Otra disponiendo se libren las cantidades que se consignan a cada una de las Escuelas Normales de las provincias que se enumeran para las atenciones a que se hace referencia.—Página 933.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Orden nombrando Delegado de Asistencia Social, en Madrid y Guadalajara, a don Ramón Ariño Fuster.—Página 933.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 934.

COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Aprobando un crédito de pesetas 31.250, con la distribución que se establece, para gastos de escritorio y material de oficinas provinciales de obras hidráulicas.—Página 934.

ANEXO ÚNICO.—Anuncios de previo pago. Requisitorias

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 22 de Agosto último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para los cargos que se expresan, dependientes de dicho Tribunal, a los comprendidos en la relación adjunta, que comienza con don Nicanor González Alvarez y termina con doña Josefa Riera Font, quienes percibirán sus haberes con cargo al crédito habilitado para dicho Tribunal por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

1. Don Nicanor González Alvarez, Secretario del Juzgado especial número 1, del Tribunal de Espionaje de Cataluña. (Oficial de la Administración de Justicia, Secretario interino del Juzgado de Primera instancia de Castellón).

2. Don Juan Manresa Parada, Oficial del Juzgado Especial número 1, del Tribunal de Espionaje de Cataluña. (Auxiliar primero del Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona).

3. Don José Custodio Benítez, Oficial del Juzgado Especial número 2, del Tribunal de Espionaje de Cataluña. (Oficial del Juzgado de instrucción de Algeciras).

4. Doña Josefa Riera Font, Auxiliar segundo del Juzgado Especial número 2, del Tribunal de Espionaje de Cataluña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto último, en relación con la Orden de este Departamento de 4 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Secretario judicial de entrada, interino, con el haber anual de 9.000 pesetas, y destino al Juzgado de Primera Instancia de Mula, a don José Tar Maciá, Oficial de la Administración de Justicia, que se halla sirviendo su cargo en el Juzgado de Primera Instancia de Monóvar, quedando excedente en el mismo durante el tiempo que subsiste aquella interinidad, con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta de la Ley de 22 de Julio de 1918, en relación con el artículo 42 del Reglamento para

su aplicación, de 7 de Septiembre del mismo año.

De su posesión o renuncia se dará puntual y telegráficamente cuenta a este Departamento.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Nicanor González Alvarez, en el cargo de Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Castellón de la Plana, que le fué conferido por Orden de 6 de Diciembre último, por haber sido nombrado con esta fecha para el de Secretario del Juzgado especial número 1, del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña,

Este Ministerio ha resuelto el cese de don José Rodón Grau, en el cargo de Secretario del Juzgado especial número 1, del citado Tribunal, para el que fué nombrado por Orden de 30 de Octubre último, por haber sido nombrado para otro cargo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de Diciembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar subalterno de cuarta clase, adscrito a la Delegación de la Dirección de Prisiones en Madrid, Eusebio Fernández Tejedor, pase a prestar sus servicios al Depósito judicial de cadáveres, de Madrid accidentalmente, y sin dejar de pertenecer a la plantilla de este Departamento.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de Diciembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar subalterno, de tercera clase, perteneciente al Tribunal Supremo, Lisardo Arnesto López, pase a prestar sus servicios al Depósito judicial de cadáveres, de Madrid, accidentalmente, y sin dejar de pertenecer a la plantilla de este Departamento.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de Oficial del Juzgado especial número 1, de los de dicho Tribunal, hecho a virtud de Orden de 30 de Octubre último, a favor de don Manuel Orllano Rodríguez, por no haber comparecido a tomar posesión del mismo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Escobio y Andraca, Secretario judicial que prestaba sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Oeste, de Santander, y el que, habiéndose visto obligado a evacuar dicha población, se puso a disposición del Gobierno legítimo de la República, y fué adscrito, con fecha 3 del actual mes de Febrero, al Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, con las funciones propias de su cargo, en el Juzgado número 3 de dicho Tribunal, todo ello según resulta de su expediente personal.

Este Ministerio ha dispuesto declarar que, por reunir las condiciones determinadas en el caso segundo del número primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Noviembre del año 1937, le alcanza el derecho, a partir de la fecha de posesión del cargo a que ha sido destinado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden aclaratoria de 28 de Diciembre último, al percibo de la subvención, por desplazamiento, concedida por Orden de 26 de Noviembre de 1936;

Combiendo acompañar copia de la presente a la nómina oportuna.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como aclaración al Decreto de 9 de Enero de 1937 y Orden ministerial de 14 de Marzo del mismo año, relativas ambas disposiciones a la libertad en el uso de las cuentas corrientes por parte de comerciantes o industriales de toda clase, siempre que en su disposición se atengan a las necesidades del funcionamiento normal del negocio.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que no se considerarán con el carácter de disposiciones necesarias para el normal desenvolvimiento del negocio, aquellas que puedan hacerse por los Empresarios, Comités de empresa, Organismos de control de cualquier clase o cualesquiera personas que tengan la disposición de la firma de la Empresa, cuando sean destinadas al pago de plusas, distribución a cuenta de beneficios, sobresueldos o aumentos de salario o cualesquiera otro concepto que represente elevación de la remuneración de trabajo, siempre que estos aumentos no hayan sido expresamente autorizados por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo o por la Subsecretaría de Economía, cuando se trate de industrias intervenidas por el Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Febrero de 1938.

J. NEGRIN

Señor Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia Examinadora de Instan-

cias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 23 de Octubre último,

Vengo en declarar cesante, con separación definitiva del Escalafón a que pertenece, al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afecto a la Brigada de Investigación Criminal, don Joaquín Sánchez Sicilia.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.:

De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia Examinadora de Instancia, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 12 de los corrientes,

Vengo en declarar cesante, con separación definitiva del Escalafón a que pertenece, al Agente de tercera, provisional, del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Antonio Blacazo Lorén.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia Examinadora de Instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 12 de los corrientes,

Vengo en declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que a continuación se expresan de las plantillas que respectivamente se señalan.

Don Rafael Guillén Román. — Agente de tercera clase, provisional. Plantilla de Barcelona.

Don Ramón Clos Solans. — Agente de tercera clase, provisional. Plantilla de Barcelona.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 11 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden fecha 8 del mes anterior, creando las Brigadas en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y dando instrucciones generales para su funcionamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien, a propuesta del Inspector general del Cuerpo, nombrar para el mando de la 12 Brigada, en Cuenca, al Teniente coronel del repetido Cuerpo, don Gabriel Aizpuru Maristany, que se hará cargo, con urgencia, de su cometido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938.

P. D.
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien nombrar Jefe de Equipo quirúrgico, con la asimilación de Comandante, a don Francisco José Herráiz Serrano, en virtud de lo que dispone el Decreto de este Ministerio de 20 de Noviembre de 1937 en su artículo 4.º, con el sueldo anual de 9.000 pesetas y 6.000 de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien nombrar Ayudante de Equipo quirúrgico, con la asimilación de Teniente, a D. Luis Rodríguez Martín, en virtud de lo que dispone el Decreto de este Ministerio de 20 de Noviembre de 1937 en su artículo 4.º, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 4.000 de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y Real orden de 10 de Junio de 1920, ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, a don Gustavo Salgas de León, Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), en la provincia de Madrid.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN.

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esta Dirección general de Seguridad por don Juan Aranda Blanco, funcionario del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, excedente forzoso en la categoría de Agente de primera clase de dicho Cuerpo, por haber pasado a prestar sus servicios a la Generalidad de Cataluña, desde el 22 de Septiembre de 1936, suplicando su reingreso al servicio activo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 27 de Diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario se reintegre al servicio del Estado, con la categoría de Subcomisario del nuevo Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), creado por Decreto de 19 de Noviembre del año último (GACETA del 20), que le correspondió al verificarse la corrida de escalas y con destino en la provincia de Barcelona.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Cataluña.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esta Dirección general de Seguridad por don Angel González Ba-

rahona, funcionario del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, excedente forzoso en la categoría de Agente de primera clase de dicho Cuerpo, por haber pasado a prestar sus servicios a la Generalidad de Cataluña, desde el 22 de Septiembre de 1936, suplicando su reingreso al servicio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 27 de Diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario se reintegre al servicio del Estado con la categoría de Subcomisario del nuevo Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), creado por Decreto de 19 de Noviembre del año último (GACETA del 20), que le correspondió al verificarse la corrida de escalas y con destino en la provincia de Barcelona.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Cataluña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia informada, suscrita por don Luis García Fuentes, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, con destino en ese Gobierno, con la que acompaña certificación facultativa, en solicitud de un mes de licencia por enfermo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, complementado por la Orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Castellón.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por los Agentes de tercera clase provisional, evacuados de Asturias y con destino actualmente en Barcelona, don Julio Ríos Padrino, don Emilio Vegas Quirós y don Faustino García Suárez, en súplica de que se les considere comprendidos en lo que se dispone en el caso segundo, artículo 1.º de la Orden de

la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 del pasado Noviembre, y habiendo justificado los extremos exigidos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se considere a los referidos con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, acreditándoles aquélla desde la fecha de su toma de posesión, o, en su defecto, si fuera anterior al 13 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que se establece en la también Orden de la Presidencia del Consejo de 28 de Diciembre pasado (GACETA del 31).

Lo que, en virtud de la delegación especial que al efecto me ha sido conferida, les participo para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio y señor Habilitado del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil) en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), en la provincia de Barcelona, don Daniel Panicello Domingo, en la que solicita le sea admitida la renuncia del expresado cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), en la provincia de Barcelona, don Eusebio Sánchez Costa, en la que solicita le sea admitida la renuncia del expresado cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado separar del Cuerpo a que pertenece, por falta de presentación, al Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), de la plantilla de Valencia, don Antonio González Serrano.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

P. D.,
CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), en la provincia de Barcelona, don Carmelo Perdigo Casanovas, en la que solicita le sea admitida la renuncia del expresado cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Febrero de 1938.

P. D.,
CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año, ni mayor de diez, a don José Hernández Noelle, Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), en la provincia de Jaén y con destino en Linares.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Febrero de 1938.

P. D.,
CARLOS DE JUAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esta Dirección general de Seguridad por don Benito Lacruz de Gracia, funcionario del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, excedente forzoso en la categoría de Agente de primera clase, de dicho Cuerpo, por haber pasado a prestar sus servicios a la Generalidad de Cataluña, desde el 22 de Septiembre de 1936, suplicando su

reingreso al servicio activo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 27 de Diciembre último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario se reintegre al servicio del Estado, con la categoría de Subcomisario del nuevo Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), creado por Decreto de 19 de Noviembre del año último (GACETA del 29), que le correspondió al verificarse la corrida de escalas, y con destino en la provincia de Barcelona.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,
CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Cataluña.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas por méritos de guerra, formuladas por los diferentes Jefes de Unidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), a favor del personal del mismo, y previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199).

He tenido a bien conceder el ascenso a Suboficial, a los Sargentos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala, pero sin efectos administrativos, por ascenso a empleo superior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

4.^a Brigada de Asalto: don Jesús Alonso Sastre. Antigüedad, 30 de Septiembre de 1936.

4.^a Compañía de Asalto, Barcelona: don Francisco Ocaña Sanmartín. Antigüedad, 31 de Marzo, 1937.

46.^a Brigada Mixta: don Enrique Sánchez Tinajero (G. N. R.). Antigüedad, 31 de Marzo de 1937.

19.^o Tercio, 1.^a Comandancia: don Manuel Arroyo Fernández (C. N. R.) Antigüedad, 31 de Marzo de 1937.

19.^o Tercio, 1.^a Comandancia: don Julián Francia Sáenz (G. N. R.). Antigüedad, 31 de Marzo de 1937.

19.^o Tercio, 1.^a Comandancia: don José Cólera Vidal (G. N. R.). Antigüedad, 31 de Marzo de 1937.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 28 de Mayo de 1937 (GACETA número 149).

He tenido a bien conceder el ascenso a Teniente a los Suboficiales de ese Cuerpo que a continuación se relacionan, con antigüedad de 1.^o de Junio de 1937 y efectos administrativos a partir del 1.^o del pasado mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

4.^a Brigada de Asalto: don Jesús Alonso Sastre.

4.^a Compañía de Asalto, Barcelona: don Francisco Ocaña Sanmartín.

46.^a Brigada Mixta: don Enrique Sánchez Tinajero (G. N. R.).

19.^o Tercio, 1.^a Comandancia: don Manuel Arroyo Fernández (G. N. R.).

Don Julián Francia Sáenz (G. N. R.).

Don José Cólera Vidal (G. N. R.).

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Estado Mayor del sector de No te del frente de Aragón, por méritos de guerra, a favor de los Sargentos al servicio de la Generalidad de Cataluña, don José Mula Belmonte, don Sebastián Serrano Torres y don Luis Utgé Royo, y previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199).

He tenido a bien conceder el ascenso a Suboficial a los Sargentos antes mencionados, con antigüedad en este empleo de 31 de Diciembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 28 de Mayo de 1937 (GACETA número 149).

He tenido a bien conceder el ascenso a Teniente a los Suboficiales don José Mula Belmonte, don Se-

bastián Serrano Torres y don Luis Utgé Royo, con la antigüedad de 1.º de Junio del año pasado.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas por méritos de guerra, formuladas por los diferentes Jefes de Unidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), a favor del personal del mismo, previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199),

He tenido a bien conceder el ascenso a Teniente a los Sargentos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala, y efectos administrativos, a partir del 1.º del pasado mes.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

36.ª Compañía de Asalto, Madrid: don Manuel Navarro Bachiller. Antigüedad 31 de Diciembre de 1937.

36.ª Compañía de Asalto, Madrid: don Andrés Martín González. Antigüedad, 31 de Diciembre de 1937.

Plantilla de Gijón: Don Carlos Cambler Escobio. Antigüedad, 30 de Septiembre de 1937.

Plantilla de Gijón: don Baltasar Manuel Cambler Escobio. Antigüedad, 30 de Septiembre de 1937.

Plantilla de Gijón: don Serafín González Enríquez. Antigüedad, 31 de Diciembre de 1937.

Plantilla de Gijón: don José Antonio Fernández Fernández. Antigüedad, 31 de Diciembre de 1937.

Plantilla de Bilbao: don Luis Estellés Carrasco. Antigüedad, 31 de Diciembre de 1937.

Plantilla de Bilbao: don Luis Estellés Carrasco. Antigüedad, 31 de Diciembre de 1937.

Plantilla de Bilbao: don Ricardo Aldama Campomar. Antigüedad, 31 de Diciembre de 1937.

19.º Tercio G. N. R.: don Andrés Cabrera Castells. Antigüedad 30 de Junio de 1937.

4.º Tercio, 2.ª Comandancia: don Manuel Ortega Vázquez. Antigüedad, 30 de Junio de 1937.

Nueva confirmación de ascensos concedidos en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), por lealtad al régimen, antigüedad, elección y méritos de guerra y rectificación de antigüedades, sirviendo la que a cada uno se señala, exclusivamente, para formación de los escalafones correspondientes.

Don Juan Macías Torres.—Sargento, por lealtad, el 19 de Julio de 1936. Suboficial, por guerra, el 31 de Agosto de 1936. Alférez, por guerra, el 31 de Diciembre de 1936. Teniente, por guerra, el 25 de Mayo de 1937.

Don Miguel Martín Sánchez.—Sargento, por lealtad, el 19 de Julio de 1936. Suboficial, por guerra, el 30 de Septiembre de 1936. Teniente, por O. C. G., 28-5-37, el 1.º de Junio de 1937.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, por méritos de guerra, formulada a favor del Sargento del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Miguel Martín Sánchez (hoy Teniente del mismo), para el empleo de Suboficial y que no surtió efecto a su debido tiempo por estar ya ascendido, por lealtad al régimen, al empleo para que se le proponía;

Comprobado, posteriormente, que aquel ascenso concedido lo fué indebidamente por haber obtenido otro por igual motivo;

Previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199),

He tenido a bien rectificar el motivo de la concesión del ascenso a Suboficial, del mencionado Sargento, debiendo asignársele el mismo por méritos guerra, con antigüedad de 20 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento, fecha 28 de Diciembre último (GACETA del 2 de Enero), se declaran jubilados, por haber cumplido la edad que determina la Orden de 2 de Octubre último (G.A.

CETA del 3), a varias Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y figurando entre ellos, por error de copia, el Guardia de la plantilla de Valencia don Eugenio Hernández García, que sólo cuenta 45 años.

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la citada Orden, en lo que se refiere al expresado funcionario, y disponer continúe prestando servicio activo hasta cumplir la edad que determina la disposición antes citada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de primera clase don Juan de Dios Izquierdo Reyes, a consecuencia del cual se le declaró baja en su Escalafón y en atención al acuerdo del citado Consejo adoptado en sesión celebrada el día 11 de los corrientes,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos, retrotraídos al momento de su cesa.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos interesados.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de primera clase don Esteban Torres Aparicio, a consecuencia del cual se le declaró baja en su Escalafón y en atención al acuerdo del citado Consejo adoptado en sesión celebrada el día 11 de los corrientes,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos, retrotraídos al momento de su cesa.

gresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos, retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Por haber obtenido la calificación de *muy apto*, en el curso de capacitación efectuado en la Academia Especial y observar buena conducta, a propuesta del Inspector general,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al empleo de Capitán del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con la antigüedad y efectos administrativos a partir del 1.º del mes actual, al Teniente del expresado Cuerpo don Julio Nieto López.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por haber obtenido la calificación de "muy apto" en el curso de capacitación efectuado en la Academia Especial y observar buena conducta, a propuesta del Inspector general,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al empleo de Teniente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con la antigüedad y efectos administrativos a partir de 1.º del mes actual, a los Sargentos del expresado Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con don Marcos Gamarra Cabellos y termina con don Ricardo García Peña.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita:

Don Marcos Gamarra Cabellos.
Don Adrián Zaro Gutiérrez.
Don Francisco Mazarias Llorente.
Don Horacio Casas Iglesias.
Don Máximo Gómez Calvo.
Don José Petisco Munguía.
Don Alfonso Sáiz Huerta.
Don Ricardo Valera Pardo.
Don Ricardo García Peña.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades señaladas a este Ministerio, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, adoptado en sesión celebrada el día 10 de los corrientes,

Vengo en disponer que los Jefes del Cuerpo de Seguridad y Asalto, que a continuación se detallan, causen alta en el nuevo Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), por haber sido favorablemente informadas sus peticiones de ingreso.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

Teniente coronel: don Alfredo Semprún Ramos.

Capitán: don José Membrives Sáez.

Capitán Maestro Armero: don José Monasterio González.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia Examinadora de Instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 9 de los corrientes,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de la Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta con los empleos que en la actualidad tienen en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos según dispone el mencionado Decreto.

Teniente don José María Fernández Molinos.
Teniente don Mariano Ruiz Ranz Iglesias.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 9 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades señaladas a este Ministerio, y previo los informes emitidos por la Ponencia Examinadora

de Instancias designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad adoptado en sesión celebrada el día 10 de los corrientes,

Vengo en disponer que los Jefes de la Guardia Nacional Republicana don Juan Chirivella Soriano y don Demetrio Albuixech Francés, causen alta en el nuevo Cuerpo de Seguridad por haber sido favorablemente informadas sus peticiones de ingreso.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo del día 9 de los corrientes,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

M a d r i d
Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

- 1 Adame Castell, José.
- 2 Albert Piamonte, Agustín.
- 3 Antonio Ocaña, Matías.
- 4 Arjona Ortega, Francisco.
- 5 Arribas López, Julián.
- 6 Atienza Plaza, Tomás.
- 7 Atienza Bustos, Juan José.
- 8 Beleña Moreno, Manuel.
- 9 Benayas Benayas, Emilia.
- 10 Blanco Torres, Octavio.
- 11 Basco Bono, Francisco.
- 12 Bris Llorente, Miguel.
- 13 Cardeña Jordán, Manuel.
- 14 Casado Gómez, Gregorio.
- 15 Catalán Navarrete, Juan.
- 16 Castro Tadeo, Antonia.
- 17 Diaz Martín, Emilio.
- 18 Díaz Sánchez, Alfonso.
- 19 Domínguez Rodríguez, Felipe.
- 20 Escuderón Cambrón, Juan.
- 21 Espada Carrasco, Pedro.
- 22 Fernández Martínez, Manuel.
- 23 Fernández Saugar, Clcto.
- 24 Fuente Ruiz, Pedro de la
- 25 García Rodríguez, Eduardo.
- 26 García Patrón, Francisco.
- 27 Guerrero Serrano, Ricardo.
- 28 Gómez Martín, Santos.

- 29 González Arcos, José.
- 30 González Domínguez, Francisco.
- 31 Gutiérrez Collinor, Benito.
- 32 Hare Romero, José.
- 33 Hernández García, Celedonia.
- 34 Hidalgo Pizarro, Gregorio.
- 35 Ibáñez Solivero, Vicente.
- 36 López Marrón, Gregorio.
- 37 López Santos, Aurelio.
- 38 Marcial San José, Lázaro.
- 39 Martín González, Pedro.
- 40 Martín Jiménez, Pedro.
- 41 Martínez Martínez, Andrés.
- 42 Martínez Mingo, Francisco.
- 43 Matilla Hernández, Arturo.
- 44 Miguel Sanz, Teodoro.
- 45 Miguel Vicente, Alberto.
- 46 Moral Avila, Manuel.
- 47 Moreno Castillo, Manuel.
- 48 Montoro Valdivia, Domingo.
- 49 Moya Gallego, Francisco.
- 50 Navarro Alfaro, Juan.
- 51 Olivera Prieto, Félix.
- 52 Ortega Pérez, Manuel.
- 53 Ortiz Valero, Antonio.
- 54 Plaza García, Ezequiel.
- 55 Ruiz Martínez, Bernardo.
- 56 Recuero Moreno, Dimas.
- 57 Resino Morante, Julio.
- 58 Rodríguez González, Fernando.
- 59 Romero Gonzalo, Francisco.
- 60 Ruiz Cosío, Crescencio.
- 61 Sanz de Frutos, Casto.
- 62 Simón García, Manuel.
- 63 Simón Torrentera, Rafael.
- 64 Somolinos Muñoz, José.
- 65 Téllez Moragas, Fernando.
- 66 Torralba Alvarez, Antonio.
- 67 Vadillo Cabrera, José.
- 68 Vázquez Serrano, Ferrer.
- 69 Vecino Sempere, Manuel.
- 70 Verde García, Julián.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Barcelona, 9 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo adoptado en sesión celebrada el día 9 de los corrientes,

Vengo en aprobar la relación que se detalla, seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de la Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta con los empleos que en la actualidad tienen en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

Valencia

Guardia Nacional Republicana

Número, apellidos y nombre:

1. Aguilar García, Enrique.
2. Barahona, Jerónimo.
3. Becerra Díaz, José.
4. Blázquez Toledo, Pablo.
5. Calixto Prieto, Hipólito.
6. Campos Castillo, Fernando.
7. Cantos Boria, Francisco.
8. Carcelén Gallego Eudocio.
9. Carcelén Alfaro, David.
10. Contreras Hidalgo, Dionisio.
11. Coll Sepúlveda, Julio.
12. Córcoles García, Ildefonso.
13. Delicado Vizcaino, Francisco.
14. Delicado Vizcaino, Angel.
15. Escrivá Martínez, Francisco.
16. Egidó López, Juan.
17. Fernández Galdeano, Miguel.
18. Fernández Rueda, Daniel.
19. García Carpio, Enrique.
20. Garijo Medina, Vicente.
21. Gimeno Domínguez, Francisco.
22. Gómez Navajas, Miguel.
23. González Mas, José.
24. Hernández Herreros, Crispín.
25. Heras Segovia, Moisés.
26. Jiménez González, Ramón.
27. Junquero Pérez, Valentín.
28. López Barrionuevo, Jesús.
29. López Burgos, Ramón.
30. López Raza, Manuel.
31. Machado Arjona, Manuel.
32. Marañón Fernández, Juan.
33. Martínez Martínez, Aniano.
34. Martínez Lorente, Eduardo.
35. Martínez Minguez, Gil.
36. Mejías Mejías, Tomás.
37. Mochón Montes, Juan.
38. Molina Serrano, Emiliano.
39. Montero García, Angel.
40. Muñoz Iniesta, Francisco.
41. Onrubia Cerdán, Tomás.
42. Pardo Pérez, Vicente.
43. Pastor Sáez, Martín.
44. Pastor Sáez, Emilio.
45. Pérez Garrido, Francisco.
46. Picernel Rueda, José.
47. Rey García, Andrés del.
48. Rey Navalón, Fulgencio del.
49. Rincón Sánchez, Luis.
50. Rodríguez Vaiero, Miguel.
51. Rodríguez Rodríguez, Juan.
52. Rubio Sánchez, Pedro.
53. Sánchez Pérez, Jaime.
54. Sánchez Ralo, Manuel.
55. Serrano Díaz, Angel.
56. Sospedra Arnan, Joaquín.
57. Veler Rosell, Higinio.
58. Vicens Sabort, Salvador.
59. Vila Pérez, Alfonso.
60. Sánchez Tamarit, Joaquín.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Barcelona, 9 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades señaladas a este Ministerio, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes,

Vengo en disponer que el personal de Oficiales que se detalla a continuación cause baja en sus Cuerpos de procedencia, por haber sido desfavorablemente informadas sus peticiones de ingreso en el nuevo Cuerpo de Seguridad, con pérdida de todos sus derechos, así como los pasivos que pudieran corresponder, por haber quedado demostrada su defeción al régimen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Seguridad y Asalto

Tenientes

Don Emilio López Lorient.

Don Antonio Echevarría Llamazares.

Don Narciso Castro Gómez.

Guardia Nacional Republicana

Capitanes

Don Eduardo Marcilla García.

Don Francisco Costell Medina.

Tenientes

Don José García Cánovas.

Don Diego González Segovia.

Don Clementino Coiña Sebastien.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades señaladas a este Ministerio, y previo informe emitido por la Ponencia Examinadora de instancias correspondiente, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad en sesión celebrada el día 11 de los corrientes,

Vengo en disponer que el personal de Jefes y Oficiales que se detalla a continuación cause baja en sus Cuerpos de procedencia por encontrarse en ignorado paradero, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido y que se deduzca del oportuno expediente que a tal efecto debe incoarseles, con pérdida de todos sus derechos, así como los pasivos, que pudieran corresponderles.

Teniente don Daniel Robles Fernández. Seguridad y Asalto.

Teniente don Policarpo Cabrera Sampietro. Guardia Nacional Republicana.

Teniente don Antonio Escandell Torres. Guardia Nacional Republicana.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.
Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el art. 8.º del Decreto de 12 de Agosto último (GACETA número 225), y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad en sesión celebrada el día 11 del actual,

Vengo en disponer que el personal de Oficiales y Jefes que se detalla a continuación, pasen a situación de retirados, con arreglo a los beneficios que señala la Orden circular de este Ministerio de 2 de Octubre último (GACETA número 276), atendiendo a su avanzada edad e inutilidad física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Guardia Nacional Republicana

Coronel

Don Félix Gavari y Hortet.

Capitán

Don Benigno Santamaría Bernal (rectificación por haberse publicado en la GACETA número 228 su retiro como Teniente).

Tenientes

Don Nicolás Martínez Elvira.

Don Domingo Galiana L. pez.

Don Félix Martín Izquierdo.

Don Fernando Sánchez Parra.

Don Cástor Palacios Nogueran.

Don Baudilio Martín Martín.

Don José Serrano Gambin.

Don Fructuoso Ranera Barbacid.

Don Domingo Paño Bolea.

Don Mauricio López Domínguez.

Don Francisco Martínez Regalado (rectificación).

Don Antonio López Muñoz.

Don Joaquín Nícoles Egidio.

Don Alfonso Romero Salanova.

Don Rafael Caballero Rivas.

Don Isidro Ortega Cartas.

Don Juan Requena Veneciano (rectificación por haberse publicado su retiro como Brigada en GACETA número 288).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el artículo 8.º del Decreto de 12 de Agosto último (GACETA número 225), y previos los informes emitidos por la Ponencia Examinadora de Instancias correspondiente, designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad en sesión celebrada el día 11 del actual,

Vengo en aprobar que el personal de Oficiales que se detalla a continuación pase a situación de retirados con arreglo a los beneficios que señala la Orden Circular de este Ministerio de 2 de Octubre último (GACETA número 276), atendiendo a su avanzada edad e inutilidad física.

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Teniente don José Gutiérrez Velázquez.

Teniente don Benedito Muñoz Cebrián.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el art. 8.º del Decreto de 12 de Agosto último (GACETA número 225), y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias, designadas al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes,

Vengo en disponer que el personal de Jefes y Oficiales que se detallan a continuación pasen a la situación de retirados, con el haber pasivo que por sus años de servicio les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Tenientes

Don Laureano Bueno Giraldo, con el empleo que tenga reconocido por el Estado.

Don Luis Sanz Ruiz.

Don Antolín Ortiz Arcos.

Guardia Nacional Republicana

Coronel

Don Román Morales Martínez.

Teniente coronel

Don José Casas Oñate.

Comandantes

Don Manuel Hervás Rodríguez.

Don Luis Adarves Serralta.

Don Enrique Tapia Ruano.

Capitanes

Don Julio Alvarez González.

Don Luis Costell Salido.

Don Guillermo Escudero González.

Don Eusebio Cañizares Gutiérrez.

Don Arturo Guerrero Ruiz.

Don Manuel Franco Pineda.

Tenientes

Don Miguel Miguel Miguel.

Don Julio Goñi Cerezo.

Don Miguel Gil Huet.

Don Luis Bodolín Fonollosa.

Don Julián Azuela Fabregat.

Don José Bellido Mercé.

Don Angel Viana Pérez de Siles.

Don Vicente Benito García.

Don Pedro Bote Moriano.

Don Amando Uralde Imaz.

Don Blas Campos Lillo.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes,

Vengo en disponer que el personal de Clases y Guardias que se detallan a continuación causen baja en el Cuerpo de Seguridad, por haber sido desfavorablemente informadas sus peticiones de ingreso en el nuevo Cuerpo de Seguridad, con pérdida de todos sus derechos, así como los pasivos que pudiera corresponderle, por haber qu dado demostrada su desafección al régimen.

Número, apellidos, nombre y plantilla a que pertenecen:

- 1 Domínguez Martínez, Modesto. Cuenca.
- 2 Carballo Carballo, Florencio, id.
- 3 García Martínez, Nicasio, idem.
- 4 Gómez Ballesteros, Marino, idem.
- 5 Casas Casas, Domingo, idem.
- 6 Herranz Fernández, Gerardo, id.
- 7 León Pérez, Anastasio, idem.
- 8 Jareño López, Gregorio, idem.
- 9 Olivares Martínez, Patrocinio, id.
- 10 Muñoz Gabaldón, Amadeo, Ciudad Real.
- 11 Ciudad Alañón, Isidoro, idem.
- 12 Fresneda Sánchez, Francisco, id.
- 13 Meco Sánchez, Antonio, idem.
- 14 González Tomé, José, idem.
- 15 Nieto Vélez, Pedro, idem.
- 16 Pulido Azcárate, Francisco, id.
- 17 Moreno Quiñones, Abelardo, id.
- 18 Murat Justo, Daniel, idem.
- 19 Moral Ruiz, Higinio del, idem.
- 20 Benito Leblusán, Eulogio, idem.
- 21 Ruiz Campos, Vianor, idem.
- 22 Martínez Ruiz, Margarito, idem.
- 23 Gómez del Pulgar, Manuel, idem.

- 24 Prado Ruiz, Rafael, ídem.
 25 Fernández Moreno, Jesús, ídem.
 26 González Frats, Arturo, ídem.
 27 Molina Vaquero, José, ídem.
 28 Vera Selos, Lorenzo, ídem.
 29 Morales Carrión, Carlos, ídem.
 30 Vega Domínguez, Jesús, ídem.
 31 Clemente Alcaraz, Florencio, ídem.
 32 Arellano Martínez, Ignacio, Castellón.
 33 Barbero Lucas, Francisco, Valencia.
 34 Flores Meilán, Manuel, Madrid.
 35 Muñoz González, José, Madrid.
 36 Valle Yáñez, Dámaso del, Albacete.
 37 Gómez Flores, Joaquín, Madrid.
 Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades señaladas a este Ministerio, y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias, designadas al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, Vengo en disponer que el personal de Clases y Guardias que se detalla a continuación cause baja en sus Cuerpos de procedencia, por haber sido desfavorablemente informadas sus peticiones de ingreso en el nuevo Cuerpo de Seguridad, con pérdida de todos sus derechos, así como los pasivos que pudieran corresponderles por haber quedado demostrada su desafección al régimen.

Número, apellidos y nombre:

- 1 Cortijo Rojo, Santos.
- 2 Casinó Palomares, Primitivo.
- 3 Morales González, David.
- 4 Molina Navarro, Plácido.
- 5 Rodríguez Jiménez, Pedro.
- 6 Pena Díaz, Marcelino.
- 7 Mateos Rangel, José.
- 8 Pérez Pérez, José.
- 9 Martínez Justo, Teodoro.
- 10 Martínez Castillejos, Demetrio.
- 11 Navas Galindo, Manuel.
- 12 Buendía Sáez, Mateo.
- 13 Martínez Enciso, Lorenzo.
- 14 Soto Ortiz, José.
- 15 Pérez Martínez, Vicente.
- 16 Villa Rubio, Adelaido.
- 17 Gómez Gallego, Manuel.
- 18 López Pérez, José.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 9 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades señaladas a este Ministerio, y previo el informe emitido por la Ponencia examinadora de instancias correspondiente, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes,

Vengo en disponer que el personal de Jeres y Oficiales que se detallan a continuación causen baja en sus Cuerpos de procedencia, por encontrarse en ignorado paradero, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido, y que se deduzca del oportuno expediente que a tal efecto debe incoarseles, con pérdida de todos sus derechos, así como los pasivos que pudieran corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACIÓN QUE SE CITA

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Capitán

Don Tomás Álvarez Sierra.

Tenientes

Don Martín Hernández Soto.
 Don Mauro Velasco Medrano.
 Don Leandro Rodríguez García.
 Don Pedro Isidro García.
 Don Ramón Torres Fernández.
 Don Pedro Abia García.
 Don Dionisio Aguado Martínez.
 Don Francisco Delgado Recio.
 Don Luciano García Santamaría.
 Don Adrián López Vázquez.
 Don Juan Herrero Beneito.

Guardia Nacional Republicana

Comandante

Don José Bolaños López.

Capitanes

Don José Pilarte Ganzo.
 Don Jesús Cejudo Belmonte.
 Don Humberto Padura Seguí.
 Don Antonio Gumez Robredo.
 Don Juan Vega Ramallo.

Tenientes

Don Eutimio Alonso Rivera.
 Don Francisco Martínez Gallo.
 Don Francisco Jáuregui Goyena.
 Don Miguel Ecoín Gálvez.
 Don David García Hernáiz.
 Don Emilio Ortiz Aráuz.
 Don Ignacio Vecina Esteban.
 Don Antonio Heras Alcalde.
 Don Miguel Bernal Sancho.
 Don Jesús Vía Higuera.
 Don Eloy Sáez Serrano.
 Don Antonio Senoseáin Ezquerro.
 Don Benito Ontoria Ulloa.
 Don Fernando Lechuga Reyes.
 Don Andrés Villamanso Ramos.
 Don Gonzalo Roa Muñoz.
 Don Evangelino Tato Carranza.
 Don Andrés Francisco Martínez.

Don Urbano Cufiado Negro.
 Don Salvador Albo Elorza.
 Don Carlos Lozano Goscena.
 Don Miguel Vegas Palacios.
 Don Gregorio Melendo Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el Reglamento de Hospitales que presenta la Inspección general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), en el que se dictan normas para el mejor funcionamiento de los Establecimientos mencionados dependientes de dicho Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el mismo y disponer que a partir de la fecha de la presente Orden comience a regir el Reglamento de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Febrero de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: La multiplicidad de misiones encomendadas al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), que tan pronto hace que sus Unidades se empleen como fuerzas militares de primera línea como en los más variados servicios de retaguardia, requiere atender perentoriamente a la organización de su servicio de aprovisionamiento de todos los órdenes de un modo eficiente, articulado e independiente.

En su consecuencia, y vista la propuesta efectuada en este sentido por el Inspector general del Cuerpo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Como dependencia del Negociado de Administración general, existirá la Sección de Intendencia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

2.º Dependiente de dicha Sección de Intendencia se crearán en las zonas los Parques y, de éstos, los Depósitos necesarios para garantizar el abastecimiento de las fuerzas de cada una.

3.º La organización de este servicio se hará dentro de las plantillas presupuestarias vigentes, sin perjuicio de que el Inspector general pueda proponer a este Ministerio el nombramiento del personal especializado necesario, de acuerdo con el artículo 4.º del Decreto de 19 de Noviembre del próximo pasado año (GACETA número 324).

4.º Queda autorizado el Inspector general para dictar las disposiciones complementarias para la urgente puesta en marcha del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Terminada la labor que se encomendó a la Ponencia informadora de instancias de Jefes y Oficiales, nombrada por Orden de este Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Agosto último, y habiéndose observado en la práctica, que el trabajo encomendado a las Clases y Guardias igualmente nombrada por Orden de este Departamento de 25 del mismo mes y año, no responde al ritmo acelerado necesario en las presentes circunstancias para que tenga la debida eficacia la unificación en un solo Cuerpo de Seguridad, creado por Decreto de 12 del antes citado mes y año, los disueltos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, ya que el examen e información del gran número de solicitantes alargaría por tiempo indefinido la ejecución del propósito legislativo y espíritu de aquel Decreto, con notorio daño y evidente perjuicio para el servicio especial encomendado al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

He resuelto que las mencionadas Ponencias queden disueltas, debiendo incorporarse con toda urgencia a sus respectivos destinos, los Jefes, Oficiales, Clases y Guardias que las integraban; por considerar que la disposición por que fué creado el Cuerpo de Seguridad no autorizaba ni ordenaba el funcionamiento de tales Ponencias; quedando a partir de la publicación de esta Orden y con arreglo a aquel Decreto, hecha la fusión de los Cuerpos que fueron disueltos, con el personal procedente de aquéllos que se hallan en situación de activo servicio.

Para cada caso particular este Ministerio dará instrucciones al Inspector general de Seguridad, y el hecho que lo motive será depurado por procedimiento escrito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por abandono de destino, sin que la Profesora de Ciencias Naturales, de Institutos de Segunda Enseñanza, doña Esperanza García Jiménez, se haya reintegrado a su cargo,

Este Ministerio ha resuelto declararla incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Por abandono de destino, sin que la Profesora de Lengua y Literatura de Institutos de Segunda Enseñanza, doña Consuelo Burell Mata, se haya reintegrado a su cargo,

Este Ministerio ha resuelto declararla incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a tomar posesión de su destino la Profesora doña Aurora García Castilla, y transcurrido con exceso el plazo posesorio,

Este Ministerio ha resuelto declararla incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a tomar posesión de su destino el Profesor don Antonio Comet González, y transcurrido con exceso el plazo posesorio,

Este Ministerio ha resuelto declararlo incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de 13 de Marzo último, y vistos los informes de las Comisiones seleccionadoras,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización durante el presente curso, como libro de texto en los Institutos de Segunda Enseñanza, siempre que se sujete a lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Orden la obra sobre Nociones de Aritmética y Geometría, primer curso, de José María Eyaralar, al precio de nueve pesetas ejemplar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo III, artículo 5.º, grupo I, concepto IX del vigente presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad de 1.250 pesetas, a cada una de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de Barcelona, Valencia, Murcia, Alicante, Lérida, Jaén, Tarragona, Gerona, Castellón, Cuenca, Albacete y Ciudad Real, y la cantidad de 416'66 pesetas a las de Madrid número 1, Madrid número 2, Almería y Guadalajara, para atender a los gastos ordinarios de sostenimiento, conservación y material de enseñanza de las citadas Escuelas, durante el primer trimestre del corriente año, y en concepto de "a justificar" y a nombre de los respectivos Habilitados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Asistencia Social, y en cumplimiento de mi Orden de esta misma fecha,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Delegado de Asistencia Social, en Madrid y Guadalajara, a don Ramón Ariño Fuster, con cuantas atribuciones son inherentes al cargo que se le confiere.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratos de Moneda

Comienzo a partir del día 28 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco francés:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	37,50	38,50
Franco suizo:	393,50	416,00
Reichsmarks:	6,85	7,25
Belgas:	287,60	304,55
Florinas:	4,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.	31,50	35,50
Coronas danesas:	3,75	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,35	4,64
Pesos argentinos m/L	4,90	5,24

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Visto el Presupuesto de Obligaciones de este Ministerio para el año en curso.

Resultando: Que en el Capítulo II, artículo 1.º, agrupación VI, concepto único se consigna un crédito de 31.250 pesetas para gastos de escritorio y material de oficinas provinciales de Obras Hidráulicas.

Resultando: Que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 faculta al Ministro para disponer los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su respectivo cargo, dentro del importe de los créditos autorizados para los mismos.

Considerando: Que de acuerdo con lo que precede, y teniendo en cuenta los datos suministrados por los Servicios y los existentes en este Ministerio, se ha realizado la distribución de créditos que luego se menciona, en la que figuran los cré-

ditos asignados a los diferentes Servicios (incluso el nuevo creado por Orden ministerial de 10 de Enero de 1938, llamado Comisión de Estudios para ampliación y mejora de los regadíos de Levante), y el remanente que queda en este Ministerio.

Este Ministerio ha resuelto, en virtud de lo anteriormente expuesto, lo siguiente:

1.º Aprobar, para el crédito arriba mencionado, la distribución siguiente:

Delegación o Servicio	Pesetas
Guadiana	2.000,00
Tajo	5.000,00
Mediterráneo Meridional	1.000,00
Ebro	4.000,00
Pirineo Oriental	2.250,00
Guadalquivir	2.000,00
Júcar	6.500,00
Segura	3.000,00
Regadíos de Levante	2.000,00
Servicios Centrales	1.500,00
Sondeos	125,00
Total a distribuir	29.375,00
Remanente	1.875,00
Consignación	31.250,00

2.º Ordenar que con cargo al expresado crédito se libre a cada Delegación o Servicio la cantidad asignada en la anterior distribución, correspondiente al primer trimestre del año actual.

3.º Disponer que el remanente de 1.875 pesetas quede para atender a los compromisos que para estas atenciones se vayan contrayendo en el transcurso del trimestre.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 Febrero de 1938.—
El Jefe de la Sección, Félix de los Ríos.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 52.918 de pesetas nominales diez mil en Deuda perpétua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal con fecha 20 de Noviembre de 1931, a favor de doña Josefa Buades Gosálbez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, según determinan

los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 11 de Febrero de 1938.—
El Secretario, J. Alemany Carri.

X.—

BANCO DE ARAGON

Habiéndose extraviado los resguardos de imposición, a vencimiento fijo de un año, números 32 y 119, de pesetas 67,30 y pesetas 17.000, expedidos por la Sucursal de este Banco, en Segorbe (Castellón), en fechas 28 de Diciembre de 1928, y 24 de Octubre de 1931, a favor de Enrique Gimeno Arnau, menor de edad, y el de Depósito en custodia, número 18, representativo, de pesetas nominales 2.000, en cuatro títulos Serie A, Deuda 5 por 100, amortizable 1927, sin impuesto, números 159, 489-492, expedido en fecha 28 de Diciembre de 1928, por la expresada Sucursal, también a favor de Enrique Gimeno Arnau, menor de edad, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de este Banco, se hace público, por segunda vez, por medio del presente anuncio, que se inserta por tres veces, con intervalo de diez días, en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, y "Heraldo de Castellón", y si no se presentase reclamación dentro de los indicados plazos se expedirá un duplicado de los resguardos extraviados, con anulación de los originales, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Segorbe, 18 de Febrero de 1938.
Por el Secretario, J. Lillo.

X.—

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juez de Primera Instancia, número 9, de esta capital, en los autos que sigue Francisco Gutiérrez Agoróstegui, sobre declaración de herederos, abintestato de su hermano Eleuterio Gutiérrez Agoróstegui, se anuncia la muerte, sin testar, de este último, nacido en Sigüenza (Guadalajara), de 64 años, hijo de Manuel y Josefa, y de estado soltero, que falleció en la calle de Torrijos, 35, el día 23 de Octubre de 1937; y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano, Francisco Gutiérrez Agoróstegui y sus sobrinos José, Joaquín y Mariano Gutiérrez Llorente, y María y Sinfarosa Gutiérrez Martín; y por último se llama a los que se

crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, se firma el presente en Madrid, a 1.º de Febrero de 1938. — V.º B.º: El Juez (ilegible). — El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.

X.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

BERNARDO NEGRO (Modesta), de 27 años, casada, de León, hija de Francisco y Cristina, de profesión sus labores, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, en el término de diez días, para ser reducida a prisión, como comprendida en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento, en sumario 6, de 1937, por hurto de géneros, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser hallada la pongan a disposición de este Juzgado.

J. O.—1.

Don José María Jiménez Baena, Presidente del Jurado de Urgencia de esta capital;

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Julia Fernández Elez, hija de Julio y Abdula, natural de Robledo del Mazo (Toledo), de veintiséis años de edad, de estado casa, de profesión sus labores, vecina que fué de esta capital, con domicilio en la calle del Rosario, núm. 13, cuyo paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA, ante este Jurado, con objeto de ser reducida a prisión en el expediente núm. 15, que contra la misma se ha seguido, ante este Jurado, por desafección al régimen, apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ru go y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha requisitoria y la pongan a disposición de este Tribunal, en la prisión

provincial de esta capital, con las seguridades convenientes.

Dado en Albacete a 10 de Febrero de 1938.—El Presidente, José María Jiménez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares;

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Felipe Pulido Pascual, conductor de la camioneta M. H. C. del Cuerpo de Carabineros, núm. 354, que atropelló y causó lesiones en Canillejas a José Beranguer Gutiérrez, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, en el sumario que por tal hecho se instruye, con el número 349, de 1937, bajo apercibimiento de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 9 de Febrero de 1938.—El Presidente (ilegible). — El Secretario, Martín Muro.

J. O.—3.

RIERRA DIAZ (Antonia), de veinticuatro años, soltera, natural de San Vicente de la Barquera, hija de Agustín y Encarnación, y cuyo paradero se ignora, procesada en sumario núm. 292 de 1937, por lesiones, comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituida en prisión y responder de los cargos que la resultan en dicho sumario.

Alcalá de Henares, 9 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—4.

En virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye bajo el número 130 de 1937, sobre lesiones, se cita, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Jaén, al conductor del coche, matrícula M. 32133, que en la mañana del 24 de Noviembre próximo pasado atropelló, en la calle de Castelar, de esta población, al niño Julián Muñoz Manzuecos, causándole lesiones, del que solamente se conoce se llama Juan, y decla ser vecino de Torredonjimeno, pero desconociéndose en la actualidad su paradero, para que, dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula anavezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Asturias, núm. 1, al objeto de ser oído en el afadido sumario; previniéndole que de no verificarlo, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcázar de San Juan, 4 de Febrero de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—5.

Don Aniceto Sánchez Martín, Juez de Instrucción, interino, de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido;

Por el presente edicto ru go y encargo a toda clase de autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones al objeto de averiguar el autor e autores de la sustracción a Julio Jiménez Torregrosa, en la tarde del 20 de Enero próximo pasado, en el Hotel municipal de esta ciudad, de la cantidad de 33.686,45 pesetas, en billetes del Banco de España, que guardaba en una maleta que fué violentada, los que caso de ser habidos, serán puestos a la inmediata disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico sustraído, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 12 del corriente año por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan a 4 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción interino, Aniceto Sánchez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—6.

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido;

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las ropas y demás efectos sustraídos en la noche del 3 al 9 del actual, de la casa que en el sitio La Laguna, de este término, posee el vecino de ésta, Inocente Alvarez Soriano, los cuales al final se expresan; poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima posesión, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 2 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Higinio Tapia.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

Resena de lo sustraído a Inocente Alvarez Soriano.—Una albarda; una cabezada y demás correajes propios de un fumento, veintidós gallinas blancas, una saca de avena de 65 kilos, dos docenas de platos, diez arrobas de patatas, diez sacos vacíos.

A Carlos Gómez Sandler.—Dos mudas de punto de caballero, dos sábanas, dos mudas con camiseta de punto.

A Valeria Sánchez Simón.—Un par de calzoncillos de caballero, dos servilletas.

A María García Minguillán.—Una

camisa de caballero, un refajo de niña, una camiseta de punto de señora, un trapo de almohada.

A *Andrés Bermejo Naranjo*.—Veintitrés pañuelos, un reloj, dos pares de bragas, un trapo de fianela.

A *Luz García López*.—Dos camisas de caballero, cuatro pañuelos.

A *Guadalupe López Guzmán*.—Dos camisas de caballero, cuatro pañuelos.

A *Isidora Molina Sanzarrubias*.—Camisas de caballero, una camiseta de caballero, dos pares de calzoncillos, una muda blanca de señora, otra muda blanca de niña, una camiseta de niño pequeño, cinco pañuelos.

A *Isidora Molina Sanzarrubias*.—Un pañuelo de caballero.

J. O.—7.

AGUILERA CANO (José), natural de Santoella, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por homicidio, comparecerá, a término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 12 de 1937.

Andújar, 2 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—8.

MANZANA SAURA (Bucnaventura), conocido por el apodo de Marcelo, natural de Tolva (Huesca), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el citado pueblo de Tolva, y alistado en la 127 Brigada Mixta, de la que desertó el día 21 de Enero último, procesado por el delito de asesinato, en méritos del sumario núm. 8 de 1937, que se instruye en el Juzgado de Benabarre, comparecerá, en el término de nueve días ante dicho Juzgado de Instrucción, para responder de sus cargos, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Benabarre, 1.º de Febrero de 1938. V.º E.º: El Juez de Instrucción, Juan Francisco Aostri. — El Secretario, Antonio Bergua.

J. O.—9.

Antonio Bergua Cosials, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de Benabarre y su partido, actuando en el Tribunal de Subsistencias y precios indebidos.

Certifico: Que en el Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, de este partido judicial, pende un juicio verbal, en el que ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Benabarre, a 31 de

Enero de 1938, don Juan Francisco Aostri Salazar, Juez de Primera instancia e Instrucción, de este partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, con asistencia del Delegado fiscal, don Esteban Lumbarres Puy, ha conocido del juicio seguido contra Ambrosio Miranda Muzás, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de La Puebla de Roda, como infractor de las disposiciones sobre política de abastos, contenidas en el Decreto de 18 Septiembre último, en relación con el de 10 de Diciembre de 1936, y 27 de Agosto próximo pasado, y por tanto, como presunto autor de un acto de hostilidad y desafección al régimen;

Resultando: Que habiéndose personado en La Puebla de Roda el día 1.º de Noviembre último un Delegado de la Consejería provincial de Abastecimientos, de Barbastro, acompañado de fuerzas de Carabineros del puesto de Graus, al objeto de dar normas para la mejor administración y evitar abusos por parte de los comerciantes, a los que se invitó para que declarasen la cantidad de subsistencias de primera necesidad, que tenían en su poder, y verificada la declaración el comerciante Ambrosio Miranda Muzás manifestó que carecía de existencias; y habiéndosele practicado un registro por las fuerzas y autoridad mencionadas, dió por resultado el hallazgo en distintas dependencias de su casa: 103 kilos de azúcar, 53 kilos de arroz, 13 kilos de garbanzos y 4 kilos de pasta. Hechos probados;

Resultando: Que denunciados los hechos que anteceden a este Juzgado, se incoaron las oportunas diligencias, disponiendo que previa valoración de los géneros aprehendidos, fueran puestos a disposición de la Consejería Municipal de Abastos para destinarios a los fines señalados por la Ley; disponiendo, además, la detención del infractor Ambrosio Miranda, y habiéndola llevado a efecto por las fuerzas de Asalto de este Departamento, en el día 16 de Enero corriente, ingresó en el Depósito de Arrestados, de este partido, en prisión incondicionada, que se decretó por auto el día 6. Hechos probados;

Resultando: Que de las actuaciones practicadas en la prueba realizada al efecto, se ha evidenciado la realidad de haber hallado en el domicilio del inculcado y en diferentes dependencias de su casa, la cantidad de géneros comestibles enumerados en la denuncia, en cantidad superior y excesiva a la que una elemental previsión puede procurarse, lo que obliga a deducir que la intención del encartado no era sino lucrarse con los referidos artículos,

aprovechándose de las actuales circunstancias. Hechos probados;

Resultando: Que según la tasación practicada por los peritos designados al efecto, resulta que los géneros hallados han sido valorados en la cantidad de 282 pesetas;

Resultando: Que celebrado en el día de hoy el correspondiente juicio oral, se cumplieron los trámites a que se contrae el Decreto de 18 de Septiembre último, con asistencia del señor Delegado fiscal, que solicitó se le imponiera al infractor la pena de 1.500 pesetas de multa o prisión subsidiaria;

Considerando: Que en atención a lo dispuesto en el artículo primero del expresado Decreto de 13 de Septiembre último, en relación con el segundo del Decreto de 10 de Diciembre de 1936, y el tercero del de 27 de Agosto de 1937, serán considerados como actos de hostilidad y desafección al régimen, el incumplir las normas de racionamiento o distribución, ocultando con ánimo de acaparamiento, artículos de comer, beber o arder, alterando y perturbando el normal abastecimiento de los expresados artículos;

Considerando: Que por precepto taxativo de las expresadas disposiciones legales, los presuntos responsables de los delitos de que las mismas se ocupan estarán en prisión incondicionada, mientras se tramita el procedimiento, resolución que por este Tribunal se adoptó, tan pronto entendió de la infracción cometida por el inculcado.

Vistas las disposiciones legales citadas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ambrosio Miranda Muzás, a la pena de multa de 1.500 pesetas por haber incurrido en la infracción de que se ocupa el artículo primero del Decreto del Ministerio de Justicia, de 18 de Septiembre de 1937, en relación con el segundo del Decreto del mismo Departamento, de fecha 10 de Diciembre de 1936, y el tercero del de la Presidencia, del Consejo de Ministros, de 27 de Agosto próximo pasado, ocultando en cantidad superior a la que la más elemental previsión aconseja, artículos de comer, beber o arder, con ánimo de lucro; sufriendo la prisión o privación de libertad subsidiaria, en su caso, destinándose el importe de aquella cantidad a las atenciones y gastos de guerra, con arreglo a lo dispuesto por el artículo octavo del mencionado Decreto de 18 de Septiembre último.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Dirección general de Abastecimientos y publíquese en la GACETA DE LA REPUBLICA y el "Boletín Oficial" de Aragón, conforme está mandado, y además, en los lugares públicos de costumbre;

dándose a la misma la máxima publicidad.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Aostri.—Ante mí, Antonio Bergua. Rubricados.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de este partido judicial, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Benabarre, 30 de Enero de 1938. El Secretario, Antonio Bergua.

Y para que conste, dando cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Benabarre, a 31 de Enero de 1938.—El Juez Presidente, Juan Francisco Aostri.—El Secretario, Antonio Bergua.

J. O.—10.

Don Antonio Bergua Cosiáls, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Benabarre y su partido, actuando en el Tribunal de Subsistencias y precios indebidos;

Certifico: Que en el Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de este partido judicial pende un juicio verbal, en el que ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Benabarre a 3 de Febrero de 1938; don Juan Francisco Aostri Salazar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, con asistencia del señor Delegado fiscal don Esteban Lumbarres Puy, ha conocido del juicio verbal seguido contra Jaime Carrera Agullana, casado, de treinta y tres años de edad, de oficio arriero, vecino de Vilaller, como supuesto infractor de las disposiciones sobre política de Abastos, contenidas en el Decreto de 18 de Septiembre último, en relación con el de 10 de Diciembre de 1936 y el de 27 de Agosto de 1937;

Resultando: Que el día 23 de Diciembre último, por los Carabineros del puesto de Las Paules, de este partido, se sorprendió al encartado Jaime Carrera Agullana con dos caballerías, con las que conducía cuatro botijos de aceite, según manifestó procedentes de Castejón de Sos, y con destino al Consejo de Bono, si bien él lo conducía hasta el pueblo de Vilaller, sin que exhibiera otra documentación que una autorización o guía del Consejo municipal de Olivena, al que se le había comprado, por el Consejo de Bono, una partida de 800 kilos; siendo detenido el Jaime Carrera y aprehendido el aceite, que fué recogido por la Intendencia Militar y conducido a Monzón. Hechos probados;

Resultando: Que remitida a este

Tribunal, por el excelentísimo señor Gobernador general de Aragón, el acta de aprehensión levantada se incoaron las oportunas diligencias, solicitando el traslado del detenido a esta localidad, y habiéndose llevado a cabo, por las fuerzas de Carabineros del citado puesto de Las Paules, por haberse dictado auto de prisión incondicionada contra el Jaime Carrera, con fecha 20 de Enero, ingresó en el Depósito municipal de Arrestados de este partido; y habiéndose señalado el día 25 del citado mes para la celebración del juicio oral, celebrado que fué; observándose los trámites dispuestos por las disposiciones vigentes, se suspendió para continuarlo en el día de hoy y dar lugar a la práctica de las pruebas que en aquel acto se propusieron por el inculpaado y por el Delegado fiscal. Hechos probados;

Resultando: Que de las pruebas practicadas aparece que el Consejo municipal de Bono, con la debida autorización de la Junta provincial de Abastos de Barbastro, de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, adquirió del Consejo municipal de Olivena una partida de aceite de 800 kilos, y conducida ésta a Castejón de Sos, en donde se depositó a disposición de aquel Consejo de Bono, éste había concertado con el inculpaado un contrato de acarreo o transporte a carga de caballerías, que había de llevar a cabo hasta el pueblo de Vilaller y desde este punto hasta el de su definitivo destino, Bono, se encargaba de transportarlo el mismo Consejo de Bono, también con caballerías; servicio que se vino prestando hasta que por las fuerzas de Carabineros del puesto de Las Paules, en el citado día 23 de Diciembre, se sorprendió al inculpaado y se le detuvo. Hechos probados;

Resultando: Que a mayor abundamiento, por el Consejo municipal de Bono se ha dado traslado de un oficio del excelentísimo señor Gobernador general de Aragón, de fecha 18 de Enero último, por el que se deduce que a petición del citado Consejo, en vista de la aprehensión verificada por las fuerzas de Carabineros de Las Paules, objeto de este juicio, resuelve que se ordene, y así manifiesta haberlo dispuesto, con aquella fecha, al Jefe de las citadas fuerzas de Carabineros, que no se ponga el menor impedimento al transporte del aceite, propiedad de aquel Municipio, y que tiene depositado en Castejón de Sos; ordenando, asimismo, la devolución del aceite que fué aprehendido por acta, que ha dado lugar a las presentes diligencias. Hechos probados;

Resultando: Que celebrada en el día de hoy la continuación del juicio suspendido, se cumplieron los trámites a que se contrae el Decreto de 18 de Septiembre último, con asisten-

cia del señor Delegado fiscal, que solicitó se absolviera libremente al inculpaado Jaime Carrera Agullana;

Considerando: que por las pruebas practicadas, ha quedado plenamente evidenciado que no ha existido en el inculpaado, Jaime Carrera Agullana, el menor propósito de infringir disposición alguna de las que figurasen vigentes en materia de abastecimientos, como en el momento de levantar el acta de aprehensión que dió lugar a este juicio podía suponerse, y que, lejos de ello, estaba prestando un servicio de acarreo o transporte por cuenta del Consejo municipal de Bono, a quien previamente; y con anterioridad, se había autorizado, por la Junta provincial de Abastos, para la adquisición de la mercadería y su transporte a Castejón de Sos primero, y desde este punto, con caballerías, a Vilaller, para seguir de aquí a su definitivo destino;

Considerando: Que no habiendo, como no existe, motivo de infracción, no es posible aplicar una condena por unos hechos que la autoridad confirma estar autorizados, y, por tanto, realizados sin apartarse del camino legal;

Vistas las disposiciones legales aplicables,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos inherentes, al inculpaado Jaime Carrera Agullana.

Póngase esta sentencia en conocimiento de la Dirección general de Abastecimientos y publíquese en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de Aragón y en los lugares de costumbre, dando a la misma la máxima publicidad, conforme está mandado.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Aostri.—Ante mí, Antonio Bergua.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de este partido judicial, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe.

Benabarre, 3 de Enero de 1938. El Secretario, Antonio Bergua.—Rubricado.

Y para que conste, dando cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Benabarre a 4 de Febrero de 1938.—V.º B.º: El Juez presidente, Juan Francisco Aostri.—El Secretario, Antonio Bergua.

J. O.—11.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción de la ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mar a Luz Corral, esposa de Evaristo Díaz, domiciliada úl-

simamente en Puebla de Valverde, sin que consten más circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye por amenazas con el número 184, de 1937.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente, que firmo en Castellón a 7 de Febrero de 1938.—M. Aragonés.—El Secretario, Nicanor Gómez.

J. O.—12.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción, interino, de Castellón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Inocencio Albella Bernat, soltero, de 40 años de edad, tratante, hijo de Inocencio y de Quiteria, natural y vecino de Almazora, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado o en las Cárceles de esta ciudad para sufrir la pena impuesta en causa número 7, y rollo 101, del año 1937, rogando a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a sus agentes, para que procedan a la busca y captura y conducción, en su caso, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, apercibiendo a dicho penado con ser declarado rebelde en su día y caso.

Castellón, 8 de Febrero de 1938. M. Aragonés.—Nicanor Gómez.

J. O.—13.

Don Pedro Escamilla Añino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y de precios indebidos, de Cuenca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el día de hoy se ha dictado sentencia por este Tribunal en los autos de juicio verbal, que se harán mención, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Cuenca, a 26 de Enero de 1938, el señor don Pedro Escamilla Añino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y de precios indebidos, de Cuenca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Tribunal, a virtud de denuncia de la Comisión municipal de Abastos de Cuenca, contra Valeriano San Antonio Gómez, de 54 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino

de Palomera, provincia de Cuenca, con instrucción sobre acto de hostilidad y desafección al régimen, motivado por haber querido intercambiar una carga de leña por una cantidad de aceite, a la vecina de Cuenca, Julia Vega Gómez, de 28 años de edad, en lugar de emplear como procede, el signo monetario para las compras y ventas;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Valeriano San Antonio Gómez, vecino de Palomera, del acto de hostilidad y desafección al régimen, por que se le acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Fijese un ejemplar de la presente sentencia en el sitio público de costumbre, de este Tribunal, y en los lugares oficiales de costumbre de la Plaza de Abastos y Plaza pública de esta capital, insertándose asimismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia, GACETA DE LA REPUBLICA, así como en los periódicos de esta localidad, "Cuenca Roja", "Adelante" y "Heraldo de Cuenca", y remítase testimonio literal de dicha sentencia a la Dirección general de Abastecimientos; todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y sexto del Decreto de 18 de Septiembre último, librándose para todo ello los despachos necesarios.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Escamilla.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 18 de Septiembre último, expido el presente en Cuenca, a 26 de Enero de 1938.—Pedro Escamilla.—El Secretario accidental, Francisco Jiménez.

J. O.—14.

Don Pedro Escamilla Añino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y de precios indebidos de Cuenca,

Por el presente edicto se hace saber: Que en el día de hoy se ha dictado sentencia por este Tribunal, en los autos de juicio verbal, de que se hará mención, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Cuenca a 26 de Enero de 1938; el señor don Pedro Escamilla Añino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de

esta ciudad y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y de precios indebidos de Cuenca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta capital, contra Regino Soria Martínez, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Olmeda de la Cuesta, provincia de Cuenca, hijo de Trifón y de Crisanta, casado, labrador, con domicilio en Olmeda de la Cuesta y con instrucción sobre acto de hostilidad y desafección al régimen, motivado en la alteración del precio de los huevos;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Regino Soria Martínez, vecino de Olmeda de la Cuesta, como autor responsable de un acto de hostilidad y desafección al régimen, previsto en el apartado a) del art. 3.º del Decreto de 27 de Agosto último, y penado en el artículo 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1936 a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento.

Remítanse las veintitrés docenas de huevos menos uno, incautadas al Regino Roca, al Consejo municipal de Abastos de Cuenca, con atento oficio a los efectos prevenidos en el art. 6.º del Decreto de 27 de Agosto último.

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia, GACETA DE LA REPUBLICA y periódicos de esta localidad: "Adelante", "Cuenca Roja" y "Heraldo de Cuenca", fijándose otros ejemplares en la tablilla de anuncios de este Tribunal y en los sitios de costumbre de la plaza del Mercado y plaza pública de esta capital, librándose, para ello, los despachos necesarios y remítase testimonio literal de la presente a la Dirección general de Abastecimientos; todo ello de acuerdo con lo prevenido en los arts. 6.º y 3.º del Decreto de 18 de Septiembre último.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Escamilla.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 18 de Septiembre último, expido el presente en Cuenca a 26 de Enero de 1938.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Pedro Escamilla.—El Secretario accidental, Francisco Jimeno.

J. O.—15.